17

Fernando Salazar Bohorquez
ABOGADO

Armenia. Enero 27 de 2023

Señora

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA AIDA LENNY LÓPEZ DÁVILA.
RADICADO 2022-00124-00

FERNANDO SALAZAR BOHÓRQUEZ, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado bajo la cédula de ciudadanía N° 17.114.473 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional Nº 18290 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito interponer **Recurso de Reposición**, para que se revoque el auto de fecha 16 de enero de 2023, mediante el cual su Despacho, ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Lo anterior obedece al hecho, que el día 16 de enero de 2023, remití a su Despacho memorial solicitando la terminación del proceso **POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, pero nunca solicité terminación por pago total de la obligación como se indica en el auto objeto de recurso, y lo que se puede constatar en el escrito mencionado y que obra dentro del expediente.

Por lo anterior, solicito al Despacho, se revoque el auto ya citado, y en su lugar se ordene la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, tal como fue solicitado por este apoderado en el escrito remitido el 16 de enero del año en curso.

Señora Juez, atentamente

FERNANDO SALAZAR BOHÓRQUEZ
C.C. Nº 17.114.473 de Bogotá
T.P. N° 18.290 del Consejo Superior de la Judicatura

Rdo: Encno 2

Carrera 15 N° 19-40 Oficina 201 Edificio Cristóbal Colón Telefax (606) 7390459 Cel. 311 6175005
Armenia Quindío - E-mail:fsalazar46@yahoo.es

RECURSO REPOSICIÓN - PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA AIDA LENNY LOPEZ DAVILA. RADICADO 2022-00124-00

fernando salazar <fsalazar46@yahoo.es>

Vie 27/01/2023 9:11

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Trujillo <j01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo Valle

De la manera más comedida, adjunto memorial donde interpongo recurso de reposición contra el auto que termina el proceso por pago total de la obligación, toda vez que lo que fue solicitado en este proceso fue la terminación por pago en la mora.

Atentamente

FERNANDO SALAZAR BOHORQUEZ
C.C. 17.114.473 de Bogotá
T.P. 18290 del Consejo Superior de la Judicatura

Recibido:
Enero 27/2023
09:11 AM
Dpto. C

18

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TRUJILLO - VALLE
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO QUE SE FIJA EN LISTA DE TRASLADO HOY 16 DE MARZO DEL 2023

CLASE DE TRASLADO: **RECURSO DE REPOSICION ARTICULO 319 Y 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICACION 2022-00124-00

DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO AYDA LENNY LOPEZ DAVILA

TERMINO TRES (3) DIAS

INICIA 17 DE MARZO DEL 2023

TERMINA 21 DE MARZO DEL 2023

La secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA